



RADICADO 05266 31 84 001 1998 01468- 00

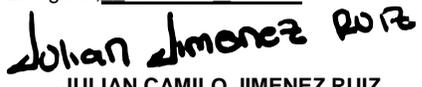
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Catorce de junio de dos mil veintidós

Con respecto a la solicitud de autorización informal presentada por la apoderada de la parte demandante, con respecto a que se abonen los títulos judiciales a favor de Daniel Andrés Cardona Ruiz en la cuenta de ahorros que tiene el mismo en la cuenta de ahorros de Bancolombia, se le indica que lo mismo no es procedente toda vez que conforme a la circular PCSJC21-15 este Despacho con la finalidad de tener un adecuado manejo de depósitos judiciales solo autoriza por abono en cuenta las sumas que asciendan a más de quince (15) salarios mínimos legales.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>72</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, <u>15/06/ 2022</u>  JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario</p>

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e45a6db3fba0f6f14c8a04ee361b8cde82162cc19846b2ba5ddbada94ec2f70**

Documento generado en 14/06/2022 04:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado: 0526631 10 001 2020-00269-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO
Catorce de junio de dos mil veintidós

El Despacho, para efectos de resolver las objeciones presentadas al trabajo de partición dentro del presente tramite incidental, de conformidad al inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 4º del artículo 509, se fija fecha y hora de audiencia para el 23 de agosto de 2022 a las 8:30 AM

Téngase como prueba las documentales que obran en el proceso.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>71</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, <u>14/06/ 2022</u>  JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario</p>

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5edeb0ff25cfce4c6dc0962a8bfa720484f68157b1bbcf9cb765b2101fe30e**

Documento generado en 14/06/2022 04:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05266 31 10 001 2021-00224 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO
Catorce de junio de dos mil veintidós

Luego de observar el expediente, si bien en el presente proceso ha sido imposible practicar la prueba de ADN con el demandado, encuentra el Despacho que el señor JORGE ANDRES ESCUDERO GUERRA tiene otra hija con la señora CELINDA LENIS DOVIGAMA de nombre DANIELA ESCUDERO GUERRA.

Así las cosas, el Despacho con la finalidad de conocer la verdadera filiación de VALENTINA LENIS DOVIGAMA, se decreta como prueba de oficio la realización de la prueba de ADN con el uso de los marcadores genéticos, la que se realizará el próximo DIA: 6 (MIERCOLES); MES: JULIO DE 2022; HORA: 09:00 AM, dicha prueba se realizará a través del convenio INML Y CF -ICBF, en el CENTRO DE GENÉTICA Y ADN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en la Cra 65 # 80-325 (frente a la Terminal de Transporte Norte), la que se llevara a efecto con los señores VALENTINA LENIS DOVIGAMA, DANIELA ESCUDERO GUERRA y CELINDA LENIS DOVIGAMA, con la finalidad de conocer si VALENTINA y DANIELA son hermanas por vía paterna.

Conforme a lo expuesto se hace necesario aplazar la audiencia del 15 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en</p> <p>Estados electrónicos No. <u>71</u>.</p> <p>Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos</p> <p>Envigado, <u>14/06/ 2022</u></p> <p><i>Julian Jimenez Ruiz</i> JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario</p>

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd91154390e1774db77d8748f248571188b892aac40607e6db554231ee0bd83**

Documento generado en 14/06/2022 04:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>